NSS S.A. - IPLAN | CUIT: 30-70265297-5 IVA RESPONSABLE INSCRIPTO
Ingr. Brutos: 901-033512-0 | Inscripción I.G.J: 24/02/1999, N° 2588, libro 4, tomo -
Sociedades por Acciones Sede Social: Reconquista 865 2º Piso, C.A.B.A, C1003ABQ

Código Rapipago/Pago Facil

108000000000000006787819600500036973709

B
CÓDIGO N°: 6

FACTURA **Nº 00005−03697370**
Fecha de emisión: 22/07/2024
Hoja 1 de 1

CÓDIGO DE GESTIÓN PERSONAL: 5154351

Código Banelco/ Redlink: 5154351

Código SantanderRio: 30702652975 −001−01 NSS SA

CLIENTE N° 515435

CONS PROP 25 DE MAYO 293
25 DE MAYO 293 PB −
C1002ABE CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES

CUIT 33678554109
Tipo de I.V.A. Exento
IIBB CABA: No Inscripto

VENCIMIENTO:	**05/08/2024**
TOTAL A PAGAR:	**$154794.94**

IPLAN liv | biz | it

Sr Cliente, al 19/07/2024 Ud. NO registra importes vencidos impagos.

El vencimiento estimado de su próxima factura será el: 03/09/2024.

IPLAN liv | biz | it

0800 345 0000
iplan.com.ar

CONCEPTO		IMPORTE
ABONOS		
Internet Giga+ IPLAN	Abono	154794.94
WIFI IPLAN	Abono	0.00

Esta factura incluye impuestos por: $26865.24

TOTAL **$154794.94**

Statement N° 67878196 − Fecha: 19/07/2024

30702652975006000057439575482944720240811

C.A.E.: 74305754029447
Fecha de vencimiento.: 01/08/2024

Si tenés consultas sobre esta factura, por favor comunicate al 0800 345 0000 o ingresá en iplan.com.ar

Modalidades de pago vigentes:

Débito Automático:
Para realizar esta acción, es necesario que todas tus facturas estén pagadas.
Con tarjeta de crédito o cuenta bancaria (CBU) en Zona de Cliente: https://iplan.com.ar/miiplan, ir a “Administrar- Adhesión a Débito Automático”, carga tus datos y para el próximo ciclo de facturación impactará el cambio.

Medios Virtuales:
Todos los días las 24 horas, en:
• **Zona de Clientes:** con tarjeta de crédito Visa, Mastercard y American Express; y tarjetas de Débito Visa y Mastercard en https://iplan.com.ar/miiplan, ir a “Administrar-Historial de facturación”, a la derecha de cada factura hay un botón que indica “PAGAR”. El pago se acredita de manera inmediata.
• **PagoMisCuentas (hasta la fecha de vencimiento):** ingresando a www.pagomiscuentas.com. Nos identificas como IPLAN NETWORKS en el rubro Telefonía. Para identificarte como cliente usá tu CGP (código de gestión personal).
• **American Express:** exclusivo para clientes American Express que abonen con tarjeta de crédito a través de Amex Pay.
• **Redes Banelco y Link (hasta la fecha de vencimiento):** a través de home banking de cada entidad bancaria. Para red Link también podés pagar ingresando a www.pagoslink.com.ar
• **Provincia NET Pagos:** Creando un usuario en https://bit.ly/3OZzV2L, podrás abonar con tarjeta de débito de cualquier banco.

Medios Presenciales:
• **Cajeros automáticos:** de las redes Banelco y Link (hasta la fecha de vencimiento). Podés abonar todos los días las 24 hs. Ver ubicaciones en https://bit.ly/3x9CG9W.
• **Entidades bancarias:** Banco Santander y Banco Ciudad. Recordá llevar siempre tu factura y tu N° de cliente. Ver horarios y sucursales en https://bit.ly/3NGG6YS. Para más información podes ingresar a www.bancociudad.com.ar.
• **Canales de cobranza extrabancarios:** Pago Fácil, ver sucursales en https://bit.ly/3awivKl . Rapipago, ver sucursales en https://bit.ly/3Q07VM4 . Provincia NET Pagos, ver sucursales en bit.ly/47WSehr. Según el horario comercial de cada local, tenés la opción de abonar en cualquier sucursal llevando la factura impresa.

Recordamos que los pagos en cheque se aceptan únicamente en Banco Santander Río (cheques de cualquier banco) a la orden de NSS SA "No a la orden" o en Banco Ciudad (cheques del mismo banco) a la orden de Banco Ciudad "No a la orden"

Por consultas comunicarse al 0800-345-0000 opción Administración. Ante cualquier consulta visite **iplan.com.ar**

Señor Cliente:
Si su reclamo ante el prestador no es debidamente atendido o la respuesta recibida no es satisfactoria, puede presentarse ante las oficinas de atención al usuario del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en las delegaciones del interior del país; o bien enviarla por correo sin cargo a través del apartado especial correspondiente, o por otro medio que defina la autoridad. Ante cualquier consulta comuníquese al 0800-333-3344 o al correo electrónico reclamos@enacom.gob.ar o ingresando a www.enacom.gob.ar/reclamosclientes. (*)

Una vez suspendido el servicio por falta de pago se deberá abonar para el restablecimiento del mismo, un cargo de rehabilitación adicional a la/s factura/s que se adeuden. Para mayor información, por favor, comuníquese con nuestro Centro de Atención al Cliente llamando al 0800 345 0000.

En caso de mora del cliente, la que se producirá en forma automática sin necesidad de intimación previa, el Cliente se obliga a pagar un interés equivalente a una vez y media la tasa pasiva para depósitos a TREINTA (30) días del Banco de la Nación Argentina.

FALTA DE PAGO DE LA FACTURA: a TREINTA (30) días corridos posteriores al vencimiento, corresponde la suspensión de las llamadas salientes.
A SESENTA (60) días corridos posteriores al vencimiento, corresponde la baja del servicio. (*)

Ley 26.361 - Artículo 10 ter: Modos de Rescisión:
Cuando la contratación de un servicio, incluidos los servicios públicos domiciliarios, haya sido realizada en forma telefónica, electrónica o similar, podrá ser rescindida a elección del consumidor o usuario mediante el mismo medio utilizado en la contratación. La empresa receptora del pedido de rescisión del servicio deberá enviar sin cargo al domicilio del consumidor o usuario una constancia fehaciente dentro de las SETENTA y DOS (72) horas posteriores a la recepción del pedido de rescisión. Esta disposición debe ser publicada en la factura o documento equivalente que la empresa enviare regularmente al domicilio del consumidor o usuario. (*)

Servicio Básico Telefónico: Usted tiene derecho a reclamar una indemnización si le facturamos sumas o conceptos indebidos o reclamamos el pago de facturas ya abonadas. Ley N°24.240 (*)

Servicio de Acceso a Internet: El estado Nacional no controla ni regula la información disponible en INTERNET. Se recomienda a los padres ejercer un razonable control por los contenidos que consumen sus hijos. Es aconsejable la consulta a su proveedor de servicios de acceso a fin de obtener el correspondiente asesoramiento sobre bloqueo de sitios que se consideren inconvenientes. Resolución SC 1235/1999. (*)

(*) Esta disposición no aplica para Locutorios, Telefonía Pública, Clientes Mayoristas y/o Wholesale.